

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes ejecutados.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial...»

Y a fin de que sirva de notificación en forma a la demandada J. Cánovas Metálicas, S.L., expido el presente que firmo en Murcia a veintiocho de enero de dos mil cinco.—La Secretario, Concepción Montesinos García.

Instrucción número Tres de San Javier

2392 Juicio de Faltas 897/20003.

Número de Identificación Único: 30035 2 0303315/2003.

Procurador/a: Sin profesional asignado, Sin profesional asignado, sin profesional asignado.

Abogado: Sin profesional asignado, Sin profesional asignado, Sin profesional asignado.

Representado: José Manuel Ruiz Aledo, Javier Sánchez Cañavate, Deborah Wise.

Doña Elisa Pérez de Oteyza, Secretario del Juzgado de Instrucción número Tres de San Javier.

Doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.º 897/2003 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Encabezamiento

«En San Javier a 26 de noviembre de 2003, el Sr. D. Juan José Hurtado Yelo, Juez del Juzgado de Instrucción número tres de San Javier, ha visto los autos de Juicio de Faltas seguidos bajo el número 937/2003, sobre lesiones y amenazas, en los que es denunciante D. José María Ruiz Aledo y D. Javier Sánchez Cañavate y denunciado doña Wise Deborah, asistencia del Ministerio Fiscal».

Fallo

«Que condeno a Wise Deborah como autora responsable de una falta de malos tratos prevista en el art. 617 del C.P. a la pena de diez días de multa con cuota diaria de 3 euros con la responsabilidad penal subsidiaria del art. 53 del C.P.

Absolver a Wise Deborah de la falta de amenazas de la que ha sido acusada.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en plazo de cinco días desde su notificación en la forma que determinan los arts. 795 y 796 de la Lecrim».

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Deborah Wise, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido la presente en San Javier, a 12 de febrero de 2005.

El/La Secretario.

Instrucción número Tres de San Javier

2390 Juicio de faltas 729/2003.

N.I.G.: 30035 2 0302420/2003.

Juicio de faltas: 729/2003.

Procurador: Sin profesional asignado, sin profesional asignado, sin profesional asignado.

Abogado: Sin profesional asignado, sin profesional asignado, sin profesional asignado.

Representado: Isidoro Zapata Ballester, Mohammed Zaid, Cheikh Zaid.

Doña Elisa Pérez de Oteyza, Secretario del Juzgado de Instrucción número Tres de San Javier.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 729/2003 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Encabezamiento

«En San Javier a veintinueve de julio de dos mil cuatro, el Sr. don Juan José Hurtado Yelo, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Tres de San Javier, ha visto los autos de juicio de faltas seguidos bajo el número 729/2003, sobre insultos, daños y amenazas en los que es denunciante Isidoro Zapata Ballester que asiste y denunciado Mohammed Zaid y Cheikh Zaid que no asiste, con asistencia del Ministerio Fiscal.

Fallo

«Que absuelvo a Mohammed Zaid y Cheikh Zaid de la falta de insultos, amenazas y daños de que había sido denunciado. Con imposición de costas de oficio.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en plazo de cinco días desde su notificación en la forma que determinan los artículos 795 y 796 de la Lecrim».

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Mohammed Zaid y Cheikh Zaid, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido la presente en San Javier, 12 de febrero de 2005.—El/La Secretario Judicial.

Primera Instancia número Dos de Yecla

2491 Procedimiento: Expediente de Dominio. Exceso de cabida 49/2005.

N.I.G.: 30043 1 0200274/2005.

Sobre otras materias.

De don José Ponte Fernández, Concepción Puche Soriano.

Procurador Sr. Fernando Alonso Martínez, Fernando Alonso Martínez.

Doña María Dolores García Navarro, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Yecla.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Exceso de cabida 49/2005 a instancia de José Ponte Fernández y de Concepción Puche Soriano, expediente de dominio para el exceso de cabida de la siguiente finca:

- En término de Yecla, paraje de la Decarada, un trozo de tierra regadío, con olivos, de superficie una hectárea, ochenta y siete áreas, cuarenta centiáreas. Linda, Este y Norte camino; sur, parcela 45 a) y camino y al Oeste, parcela 40 y parcela 42.

Abarca dicha finca las parcelas 43 y 44, ambas del Polígono 35 del Catastro de Rústica del Ayuntamiento de Yecla.

En el Registro de la Propiedad de Yecla figura inscrita al tomo 1.030, libro 576, folio 139, finca 5.042.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Yecla, a 15 de febrero de 2005.—La Juez.—El/La Secretario.

De lo Social número Cuatro de Alicante

2393 Procedimiento número 868/04.

Doña María Martín Ruiz, Licenciada en Derecho y Secretario del Juzgado de lo Social número Cuatro de Alicante.

Hago saber: Que en el Procedimiento seguido en este Juzgado bajo el número 868/04, sobre responsabilidad empresarial y reintegro de prestaciones, promovido por Ibermutuamur, Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social número 274, contra INSS, TGSS, Construcciones Geralber, S.L., y José Luis Martín Cosgaya, en cuyas actuaciones se ha señalado para la celebración del acto de Juicio el día quince de marzo de dos mil cinco, a las 9:50 horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado e ignorándose el actual paradero del Representante Legal de la mercantil codemandada Construcciones Geralber, S.L., cuyo último domicilio conocido fue en C/ Ángel Bruna, n.º 15 - 1. Edificio Los Ángeles de Cartagena, por el presente se le cita para dicho acto, con la prevención que de no comparecer le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho y de que las siguientes comunicaciones a la parte a la que va dirigida la presente se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de Auto, Sentencia o se trate de Emplazamiento».

Y para que sirva de citación en legal forma a representante legal de la mercantil codemandada Construcciones Geralber, S.L., expido y firmo la presente en Alicante a uno de febrero de dos mil cinco.—La Secretario Judicial.